

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00520-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por **GILBERTO GONZALEZ GUTIERREZ** en contra del **JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. y JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, administración de justicia e igualdad.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción al **JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. y al JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.**, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y ARCHIVO CENTRAL** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

CUARTO: Requerir al **JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.**, para que, en el mismo término, se sirva allegar copia digital del proceso **2008-00067**.

Así mismo se requiere al **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C** para que se sirva allegar copia digital del proceso **2007-574**

QUINTO: Se requiere al accionante para que de manera inmediata y tener en su poder el recibo de pago del arancel judicial lo aporte a esta acción, a través de correo electrónico.

SEXTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cumplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219865c035ae9f009d97b5bedf0d2651983bfba5a2a15f268de513d93b4a8d87**

Documento generado en 18/10/2022 10:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>